



**ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS**

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

---

**RESOLUCIÓN DG-053-2016**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Salarios e Incentivos.- San José a las nueve horas del veintidós de marzo del dos mil dieciséis.**

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2°. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de selección de personal, clasificación y valoración del empleo público.
- 3°. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
- 4°. Que la Escala de Sueldos contenida en dicha Ley de Salarios de la Administración Pública, constituye el instrumento de retribución oficial de los puestos de los servidores cubiertos por la misma; la cual -de conformidad con el artículo 4° de esta Ley- producto de un estudio técnico puede ser variada mediante resolución de esta Dirección General de Servicio Civil.
- 5°. Que de conformidad con la propuesta presentada el 5 de febrero del año en curso, por los representantes gubernamentales ante la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, el 21 de marzo del 2016 se publicó en La Gaceta N° 56, el Decreto Ejecutivo N° 39566-MTSS-H que contiene el ajuste salarial de los servidores públicos para el primer semestre del presente año, el cual conforme a sus artículos 1° y 2° consiste en:

*"Artículo 1°—Otorgar un incremento salarial por concepto de ajuste técnico de un 1% (uno por ciento) al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1.*



## ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

### RESOLUCIÓN DG-053-2016

*Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento (1%), hasta llegar a la clase de puesto de mayor nivel del Estrato Técnico del Servicio Civil, al cual se le aplicará un ajuste técnico de un 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).*

*En consecuencia, este ajuste técnico se aplicará para puestos de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuyo salario base no supere ₡439.750 (cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta colones).*

*Artículo 2º—El ajuste técnico indicado en el artículo 1º del presente Decreto Ejecutivo, se aplicará sobre el salario base de las clases de puestos de los y las servidoras públicas que se encuentran en el nivel no profesional, según la determinación que para cada una de estas categorías realice la Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación."*

- 6º. Que por intermedio de la Resolución DG-134-2015, de las 08 horas del 28 de agosto del 2015, se revaloró a partir del 1º de julio del 2015, la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
- 7º. Que esta Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se plasman en el informe SI-010-2016 del 21 de marzo del 2016, recomendándose modificar la Escala de Sueldos de Administración Pública a partir del 1º de enero del año en curso, en concordancia con los requerimientos técnicos y el considerando quinto precedente.

**Por tanto,**

### EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las atribuciones que se le confieren conforme al Acuerdo N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 82 del 29 de abril del 2015.

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Modifíquese la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en la Resolución DG-134-2015 del 28 de agosto del 2015, en los siguientes términos:

- a) Revalorar en uno por ciento (1%) el sueldo base del primer nivel salarial de la



## ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

### RESOLUCIÓN DG-053-2016

Escala de Sueldos de la Administración Pública.

b) A partir de dicho nivel se aplicará una disminución gradual de ese porcentaje, hasta llegar a un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) correspondiente al nivel 407 de la Escala de Sueldos.

**Artículo 2º:** Todas las clases de puestos asignadas a dicha Escala de Sueldos y contenidas entre los niveles 001 y 407, quedan revaloradas de acuerdo con lo consignado en el artículo precedente, de conformidad con la categoría y nivel salarial que ostentan al 31 de diciembre del 2015 y según se detalla en los Índices Salariales adjuntos.

**Artículo 3º:** Rige a partir del 1º de enero del año 2016 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese.



*Original* }  
*Firmado* } *MSc. Francisco Chang Vargas*

MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**

FChV/WAH/KSV